

más naciones.» Afirmo que quería destruir la herejía y añadió, en una frase que se ha hecho célebre, que «si su brazo estuviera infectado de tal podredumbre, querría separarlo de su cuerpo, es decir (según el mismo expuso), que si sus propios hijos fuesen tan desgraciados que cayeran en tan execrables y maldecidas opiniones, querría cortarlos para hacer sacrificio á Dios.»

A pesar de todo esto, el discurso terminaba con un llamamiento á la prudencia y á la moderación, en el que el rey recomendaba á sus oyentes que no se fiaran de las acusaciones lanzadas á la ligera ó por enemistad, y afirmaba que los falsos acusadores serían castigados tan severamente como los culpables. Era necesario que el mal de la delación estuviera extraordinariamente extendido, para que en una ceremonia como aquella se pronunciaran palabras semejantes.

Pero los actos legislativos no eran de lo más á propósito para calmar los espíritus. En efecto, en 29 de enero el rey promulgó el siguiente edicto: «Para la conservación y el aumento de la fe católica, extirpación y exterminio de la secta luterana y de otras herejías que, con gran pesar y disgusto nuestros, han pululado y pululan en nuestro reino, y cuyos sectarios é imitadores se han dado á la fuga, se ocultan en algunas partes de nuestro reino, en donde les guardan y soportan algunos de nuestros súbditos que les esconden á fin de evitar que la justicia les castigue, hemos decretado: que todos aquellos y aquellas que han ocultado y ocultan, desde ahora conscientemente, á los dichos sectarios, sean castigados con pena análoga á la de dichos sectarios, á no ser que por sí mismos trajesen y presentasen diligentemente á la justicia á estos sectarios.» «Hemos ordenado, además, que todos aquellos ó aquellas que revelarán ó denunciarán á la justicia algunos de dichos delincuentes, sea de los principales sectarios, sea de sus protectores ó encubridores, tengan la mayor parte de las confiscaciones y multas por tal motivo impuestas...»

Al mismo tiempo habíase acometido la empresa de suprimir el *libro*, es decir, el instrumento más temido: tal es el objeto del famoso edicto de 13 de enero de 1535 que prohibía «imprimir cosa alguna, bajo pena de horca,» y mandaba cerrar las tiendas de los libreros. Poco después, comprendiendo la aberración de este proyecto, que era prueba de una verdadera confusión, se ensayó en 23 de febrero un término medio, por el que la imprenta era puesta bajo la vigilancia de una comisión de parlamentarios encargada de determinar los libros «aprobados y necesarios.» El mismo Parlamento se negó en dos ocasiones á registrar tales medidas.

En el extranjero traslucíase, al través de rumores exagerados, que los movimientos de París revestían verdadera gravedad. Granvela, uno de los ministros de Carlos V, escribía al embajador imperial en Francia: «Dícese que es muy grande el número de los desviados de la fe en Francia, y quiera Dios que el dicho rey pueda poner remedio en ello; pero se da cuenta de que su reino no está tan limpio de herejes persistentes, como ha dicho á menudo para excusarse del remedio (1), deján-

(1) A fin de evitar el administrar el remedio necesario, es decir, las persecuciones contra los herejes que, á pesar de las instigaciones de Carlos V, no se atrevía á emprender de un modo fundamental á causa de la necesidad en que se encontraba de respetar á los protestantes alemanes.

dolo á aquellos á quienes corresponde. Y la empresa que me escribís de los dichos desviados de prender fuego á las iglesias y saquear el Louvre, denota que hubo en ellos gran poder.»

Sin embargo, la situación iba á variar. En el curso del año 1535, los proyectos de unión de las iglesias católica y reformada que por un momento había promovido Clemente VII, fueron reanudados con más amplitud por Paulo III, que sucedió á éste en 1534, entablándose negociaciones con los luteranos de Alemania. Volvía á prevalecer la templanza, y el mismo papa, por lo menos así se susurraba, había escrito á Francisco I diciéndole que moderase las persecuciones. Efectivamente, el rey promulgó en 16 de julio en Coucy un edicto de amnistía en el que aparentaba creer que la herejía había desaparecido: «Como por la gracia y misericordia de Dios nuestro Creador han cesado y cesan de presente las herejías y sectas nuevas contrarias y perjudiciales á la fe y ley católica de su Iglesia, constituciones y tradiciones de la misma, tanto por la bondad y clemencia divinas cuanto por la diligencia con que, bajo su poder, hemos procedido y hecho proceder en el castigo ejemplar de muchos sectarios é imitadores de dichos errores... Hemos declarado y declaramos que nuestra voluntad es que así los que están convictos y acusados de dichos errores como los sospechosos y no acusados ni perseguidos aún por justicia, no sean perseguidos ni molestados por razón de tales errores; así, si estuviesen presos ó sus bienes confiscados, queremos que sean soltados, puestos en libertad y sus bienes puestos en plena y entera liberación; y á los ausentes y fugitivos les permitimos que vuelvan á nuestros dichos reinos..., con tal de que sean obligados á vivir como los buenos y verdaderos cristianos católicos deben hacerlo, y renunciar á sus dichos errores, que vendrían obligados á abjurar canónicamente dentro de los seis meses próximos venideros.»

Marot, que había huído á Italia, volvió á Francia y recobró el favor perdido (2). En el entretanto proseguían las tentativas de conciliación, á pesar de las resistencias de la facultad de Teología, la cual escribía al rey: *Non esse disputandum cum hereticis*; «Con los herejes no se discute;» en cambio, el obispo de París y Guillermo du Bellay trabajaban para que se realizaran los proyectos de concordia.

Por otra parte, ciertos reformados de París miraban con gran irritación estos proyectos, temiendo emboscadas é indignándose por los límites que se habían fijado á la discusión: si los jefes de los luteranos alemanes, decían, no quieren venir á París más que para defender la misa luterana y no para corregir las supersticiones y los errores, mejor harían en no moverse de Alemania.

El rey vióse obligado á continuar tratando con cierta consideración á los reformados franceses á causa de necesitar á los reformados de Alemania. Además, siempre, aun en lo más fuerte de la persecución, habíase esforzado para no enajenarse sus simpatías. En 1.º de febrero de 1535 dirigió un manifiesto «á los reverendísimos, ilustrísimos, ínclitos Electores del Santo Imperio Romano, príncipes, ciudades,» en el que recordaba que á fines de 1534 todavía esperaba llegar á apaciguar las

(2) No se sabe con certeza si abjuró ó no en Lyon.

controversias; pero, añadía, en aquel momento mismo «el enemigo de la paz y de la verdad suscitó á ciertos hombres más criminales que insensatos, que indudablemente preparaban la destrucción de todo orden establecido.» Hablaba de las calumnias propaladas en Alemania,

si no á la Reforma, por lo menos á la tolerancia, explican en parte el prefacio de la *Institution chretienne* (*Institución cristiana*).

Calvino, después de haber renunciado en Noyón, en 4 de mayo de 1534, á sus últimos beneficios, habíase



Paulo III. Copia de un grabado en cobre de F. Hulsius

y decía: «Preferí dejar sepultadas sus paradojas en las tinieblas de donde procedían, á ponerlas en vuestro conocimiento, es decir, á llevarlas á la luz del mundo (1).»

#### IV.—Lucha abierta contra la Reforma

Los acontecimientos de Francia, tan complejos, aquella carta del rey á los alemanes, y la conducta del monarca que hacía que aún no se desesperase de atraerlo,

(1) Entre estas «calumnias» contra las cuales protestaba el manifiesto real figuraba la siguiente: habíase propalado el rumor de que el rey recibía con honores los embajadores del sultán Soli-

dirigido, á fines de aquel año, á Basilea. Entonces no era todavía más que un personaje de segundo orden, puesto que en el mismo momento de publicarse su *Institución cristiana*, uno de los reformados de la ciu-

mán, al paso que apenas acogía á los diputados alemanes. Ahora bien: esta afirmación no era del todo inexacta, cuando menos en su primera parte, pues la *Chronique de François I* dice, haciendo un parangón que podría creerse intencionado: «Es de notar también que mientras se llevaban á cabo dichas ejecuciones aproximadamente á fines del mes de enero de mil quinientos treinta y cuatro (1535), estaba en París el embajador del Turco, que permaneció en esta capital bastante tiempo.»



dad le califica simplemente de *Gallus quidam*, «cierto francés;» y si bien la tradición refiere que en Angulema y en Poitiers, en donde se había refugiado, predicó y propagó la buena palabra, seguramente sólo hizo esto pasageramente y en secreto, en conversaciones, en coloquios y nada más. En Basilea comenzará su gran papel y con ello la Reforma realizará una nueva evolución, que en un principio será insensible.

El prefacio de la *Institución* lleva la fecha de 1.º de agosto de 1535 y está escrito en forma de carta al rey Francisco I.

«Cuando comencé á dedicarme á escribir el presente libro, nada más lejos de mi pensamiento, Señor, que escribir cosas que fuesen presentadas á Vuestra Majestad: mi único propósito era enseñar algunos rudimentos por los cuales aquellos que estuvieran animados de algún buen afecto á Dios se instruyesen en la verdadera piedad... Pero al ver que el furor de algunos inicuos se había levantado en vuestro reino con tal violencia que no dejaba ningún lugar á la sana doctrina, me ha parecido conveniente hacer servir el presente libro tanto de instrucción para aquellos á quienes primeramente me proponía enseñar, como de confesión de fe á vos, á fin de que conozcáis cuál es la doctrina contra la que de tan furiosa rabia se sienten inflamados los que por el fuego y por la espada perturban actualmente vuestro reino... Vos mismo podéis ser testigo, Señor, de por cuántas falsas calumnias se ve todos los días infamada ante vos, á saber: que no tiende á otro fin que el de que todos los reinos y organizaciones políticas sean arruinados, la paz turbada, las leyes abolidas, los señorios y posesiones disipados, en una palabra, que todas las cosas sean destruídas en confusión... Aquí se suprime la autorización para abrir la boca..., pero yo emprendo la causa común de todos los fieles y aun la de Cristo.» Y termina diciendo: «No debéis dejaros impresionar por estos falsos relatos con que nuestros adversarios se esfuerzan en inspirar algún miedo y terror. ¡Y es verosímil que nosotros, de quienes jamás se ha oído una sola palabra sediciosa y cuya vida ha sido siempre conocida como sencilla y tranquila, cuando vivíamos en vuestros dominios, Señor, maquinemos la destrucción de los reinos! Es más, ahora que hemos sido arrojados de nuestras casas, no dejamos de rogar á Dios por vuestra prosperidad y la de vuestro reino.»

Es verdad que en el final se formula una amenaza, pero es únicamente para los adversarios: «Pero si... esas impetuosas furias, sin que vos pongáis orden en ello, siguen ejerciendo su crueldad por medio de cárceles, azotes..., nosotros ciertamente, como corderos destinados al matadero, nos veremos obligados á recurrir á todos los extremos; de tal modo, sin embargo, que en nuestra paciencia dominaremos nuestras almas y esperearemos la mano fuerte del Señor, la cual sin duda se mostrará en sazón oportuna y aparecerá armada, tanto para libertar á los pobres de su aflicción, cuanto para castigar á los despreciadores que á estas horas se alegran tan osadamente. ¡Que el Señor, Rey de los reyes, quiera establecer vuestro trono en justicia y vuestro asiento en equidad!»

Calvino, en el mismo prefacio, abordaba algunas cuestiones de fe; apelaba al Evangelio y proclamaba que la doctrina reformada «no es nuestra, sino

de Dios vivo y de su Cristo;» que no es ni «nueva» ni «incierta,» como se le reprochaba, á menos de que tales términos se aplicaran á la palabra de Dios, de la cual procedía. Atacaba á los teólogos que «llaman fe á someterse al juicio de la Iglesia,» es decir, de la Sede romana,» que predicán «la misa, el Purgatorio, las peregrinaciones y demás hojarascas» que tienen todas «un mismo propósito, conservar su reino ó su barriga llena.» Este prefacio es una discusión en regla, recargada de citas, confusa en los detalles, llena de usos escolásticos y jurídicos, fuera de lugar en una carta que constituía un acto y que hubiera debido conservar un carácter general.

Pero, en resumen, el tal prefacio, más que defender la causa de la Reforma cerca del rey, lo que hacía era plantearla ante éste: el acento muy firme y digno siempre, muy moderado cuando Calvino se dirige á Francisco I y más áspero y sarcástico cuando habla de los teólogos, el pensamiento y la forma de estilo, uno y otra con las vibraciones del estilo bíblico, y la misma sencillez en la franqueza, todo produce la impresión de alguien que trata á otro de igual á igual. No hay allí nada propio de un revolucionario; todo es de un demócrata cristiano.

Cuando la tregua de Niza, firmada en junio de 1538, Francisco I volvió á aproximarse á Carlos V y al papa, é inmediatamente se dejaron sentir en la política francesa las consecuencias de aquella aproximación, reanudándose las persecuciones. En esa fecha, la lucha se sostiene únicamente entre la Sorbona y el Parlamento sostenidos por Francisco I y los protestantes y libre pensadores; el tercer partido ya no existe, y hasta el pensamiento que lo había animado se disuelve poco á poco, salvo quizás en Margarita, yendo sus elementos á perderse ó absorberse en una de las dos doctrinas que quedan frente á frente. La evolución religiosa francesa permanece en suspenso.

En 1539 y 1540 publicáronse nuevos edictos contra los luteranos: en ellos recordaba el rey todas las medidas que había adoptado para «extirpar y expulsar los malos errores» y á consecuencia de las cuales había creído que de tales errores estaba el reino «purgado y limpiado;» pero habiendo sabido que de nuevo se deslizaban en Francia y que sus propagandistas estaban encubiertos «por muchos personajes ilustres,» consideraba necesario realizar actos excepcionales.

Así la ordenanza de 1540 devolvía á todos los agentes de justicia, indiferente y concurrentemente, miembros de los Tribunales supremos, bailes, senescales, prebostes, el derecho de inquisición respecto de todas las personas, incluso las eclesiásticas (es decir, que tuviesen el derecho de clerecía), no revestidas, sin embargo, de órdenes sagradas. Después de la información, los acusados debían ser remitidos incontinentemente á los Tribunales supremos, sin tomar en consideración privilegio ni franquicia alguna, y la sala criminal de cada uno de aquéllos debía proceder dejando todos los demás asuntos.—A todos los vasallos y súbditos del rey, señores temporales y altos justicieros, se les invitaba, bajo pena de pérdida de su jurisdicción, á abrir severas informaciones en el territorio de su justicia y á enviar á los acusados ante los jueces reales.—Además los

prelados y las oficialidades conservaban todos sus derechos de acción contra los miembros «con órdenes sagradas,» y únicamente se ponían á su disposición las fuerzas del brazo secular. Finalmente, se ordenaba á todos los súbditos, bajo pena de lesa majestad, que no recibiesen ni favoreciesen á los culpables, «sino que los entregaran á la justicia y ayudaran con todo su poder á extirparlos, del mismo modo que todos deben acudir á extinguir un incendio público.» El rey, que ya en otras

miembros de los tribunales supremos para que vayan á practicar informaciones contra los herejes en las regiones más sospechosas.

La facultad de Teología obraba por su lado, y en realidad ella y el Parlamento eran los que continuaban sosteniendo la campaña. Habíase aquella reunido á principios de 1543 y en julio había redactado el formulario de las creencias religiosas, pues habiendo comprobado la existencia de numerosas vacilaciones en la doctrina,



1526  
VIVENTIS POTVIT DVRERIVS ORA PHILIPPI  
NON POTVIT PINGERE DOCTA  
MANVS  
M

Melancthon. Facsimile de un grabado en cobre de Alberto Durero

ocasiones había acariciado la misma esperanza, confiaba en que, merced á estas disposiciones, el pueblo permanecería «instruído y enseñado en la verdadera fe.»

El 30 de agosto de 1542, firmó el monarca un nuevo edicto que comenzaba con una confesión, á saber: que á pesar de los esfuerzos contra ella realizados, seguía creciendo la secta de las doctrinas condenables, por lo que era necesario «continuar enérgicamente y sin perder una hora» las ejecuciones. Pero el clero reclamó en nombre de sus privilegios, pues entendía que la extensión de los poderes laicos en materia de herejía era un ataque á su jurisdicción, y el rey hubo de ceder, por lo menos en la forma, declarando (en 23 de julio de 1543) que el derecho de inquisición y de persecución lo compartirían ambas justicias. Desde aquel momento sucedense casi sin interrupción los decretos particulares ó generales: letras dirigidas á los Parlamentos para estimular su celo, renovación de los poderes de los inquisidores de la fe, comisiones confiadas á

se creía obligada á fijar ésta, aun con relación al clero. Veía que «á consecuencia de las contiendas y altercados de algunos predicadores, que predicaban doctrinas contrarias y diversas, muchos fieles, según lo que escribe San Pablo á los efesios, y muchos niños estaban poco seguros y se veían agitados por todas partes y llevados por todos los vientos de diversas doctrinas (1)» y reivindicaba el deber «de apaciguar y arreglar las olas de diversas doctrinas y de contrarias opiniones en la fe.»

La facultad se declaraba «bien asegurada del muy santo propósito y religiosa voluntad de nuestro rey cristianísimo,» lo cual era quizás un medio para com-

(1) En un reglamento de 1542 sobre la reforma de la disciplina se lee lo siguiente: «Que los estudiantes se abstengan en absoluto de todos los libros heréticos... que no participen en nada de la facción luterana..., que se pregunte secretamente á los jóvenes si tienen compañeros inmorales que tengan libros religiosos sospechosos ó que se esfuerzen por atraer á sus discípulos á sus doctrinas.»